

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo: 00303-2.020.

Sust. 0924.

Vencido como se encuentra el término para que la señora MARTHA LUCIA CAMARGO LEON, compareciera al proceso en calidad de demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por LA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO "EDEQ" se nombra como Curador Ad-Litem, para que la represente en este asunto, al doctor JORGE ESTEBAN LONDOÑO IDROBO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se localiza en la calle 20 No.27-65. Barrio "San José" Correo Elect.: joesloid@hotmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele al Curador Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de enero del 2.021, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4cddac8014002ea6cd432a7ae7a468eb86e0263d89096985c3df631dd995e83

Documento generado en 19/07/2021 09:32:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**